

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

No.	1493	Fecha:	06 de Noviembre de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	WILSON GERARDO PEREZ PEREZ, LINA MARIA PEREZ CICEROS, ESTEBAN FELIPE PEREZ CICEROS Y GERARDO ANDRES PEREZ CICEROS
NIT o CC:	74081524, 0, 0 y 0
Predio Numero:	0101000004650903900000512 (010104650512903)
Dirección del Inmueble	C 1 11 91 T 17 Ap 465
Dirección de Cobro	C 1 11 91 T 17 Ap 465
Matricula Inmobiliaria	095-140878

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el acuerdo 032 de 2016 y el decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que los Señores, **WILSON GERARDO PEREZ PEREZ, LINA MARIA PEREZ CICEROS, ESTEBAN FELIPE PEREZ CICEROS Y GERARDO ANDRES PEREZ CICEROS**, identificados con las cédulas de Ciudadanía y/o NIT No. **74081524, 0, 0 y 0**, quienes son propietarios del inmueble distinguido con el código catastral No. **0101000004650903900000512 (010104650512903)**, con Matricula inmobiliaria No. **095-140878** y en el sistema de información predial del municipio de Sogamoso, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), registra la siguiente dirección **C 1 11 91 T 17 Ap 465**, de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2017 a 2024; se le practicó la liquidación oficial según Resolución, No. 343 de 2020, de las vigencias 2017 a 2020, emanadas de esta dependencia y además tiene proceso administrativo por Cobro Coactivo No. 706 de 2021; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2021 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60, expresa: "*Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido*".



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PRELIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2021 a 2024, del predio identificado con el código Catastral No. **0101000004650903900000512 (010104650512903)**, y en el sistema de información predial del municipio el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección, **C 1 11 91 T 17 Ap 465**, del Municipio de Sogamoso, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000004650903900000512	74.081.524	201611677	0	33	63						
Propietario		Años a pagar	Dirección C 1 11 91 T 17 Ap 465								
WILSON GERARDO PEREZ PEREZ		2021 a 2024	Avaluo \$ 63.026.000								
Código Postal	Pago Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-140878	26/08/2024	2016	25/02/2016 \$ 165.839							
Año	Mltar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S.Pred	Sub Bomberil	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2021	0.000	56.130.000	335,780	378,094	0	0	6,738	0	0	6,738	721,610
2022	0.000	57.814.000	348,894	295,333	0	0	6,938	0	0	6,938	649,155
2023	0.006	60.306.000	361,836	161,076	0	0	7,237	0	0	7,237	530,149
2024	0.006	63.026.000	378,156	36,122	0	0	7,563	0	0	7,563	421,841
TOTALES:		1.423.656	870.625	0	0	0	28.474	0	0	28.474	2.322.755

Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **Cobro Coactivo**. Que vinculara a los demás propietarios, cuando se expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere del caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería -proceso cobro Coactivo.

Dada en Sogamoso, a los seis (06) días del mes de noviembre, del año 2024.

MINELA ESTUPIÑAN AMAYA
Área de Impuestos

La Jefa de Oficina
10/11/2024
porfiria

Proyectó: Marcela C.
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, Edificio Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15 - 12 para que efectúe el pago.

RASTREO DE ENVIOS[Cerrar](#)

Fecha generacion: 17/12/2024

Guía: 174002666311

Estado: **ENTREGADA DIGITALIZADA**Ciudad Origen: **SOGAMOSO**Ciudad Destino: **SOGAMOSO - BOYACA**

Nombre Remitente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Nombre Destinatario: WILSON GERARDO PEREZ PEREZ

Telefono Remitente: 7702040

Direccion Destinatario: C 1 11 91 T 17 APARTAMENTO 268

Telefono Destinatario: 3106729531

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Total: \$15,400

Dice contener: DOCUMENTO

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **2**

Cuenta: 17-1-325 PRINCIPAL TUNJA

Servicio: **RADICACION DE FACTURAS****RECOLECCION »**

Fecha Recoleccion: 19/12/2024

Planilla de Recoleccion: 17 - 240233

Responsable: NO TIENE CODIGO ASIGNADO

DESPACHO »

Fecha despacho: 19/12/2024

Relacion de Viaje: 17 - 205778

Responsable: OMAR ARLEY-GARCIA AVILA

REPARTO »

Fecha reparto: 21/12/2024

Planilla Reparto: 17 - 294119

Responsable: DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ MARTINEZ

Fecha entrega: 21/12/2024

Hora entrega: 11:55

Memo SAC:

Documentos: 000000000001

[Ver imagen](#)**HISTORICO NOVEDADES (0)**



COLVANES SAS. NIT 000.185.206-4
Principal: Carrera 80 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario (B): 068627
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minio 001368 del 4/8/2020
Vigada y Controlada por Minio
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CREDITO 174002666311

CUFE

Somos Autorizados Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9081 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

REC GENERACION/ADMISION 17/12/2024 16:39		ORIGEN: SOGAMOSO-COLOMBIA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA-COLOMBIA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO				CENTRO DE COSTO		CASAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 1				UNIDADES		Desconocido No.31		1	
TEL: 7702040		CEDULA/TI/T/NIT 891855130-1		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		Pesado No.44		1	
PARA WILSON GERARDO PEREZ PEREZ C 1 11 91 T 17 APARTAMENTO 268				CUENTA: 17-001-0000325		No Resada No.35		1	
				PESO (Kg)		No Reclamado No.40		1	
				PESO VOL		Dr. errada No.34		1	
				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	
TEL 3106729531		CEDULA/TI/T/NIT		COD. POSTAL		Fecha de devolución al remitente		D. M. A. R. M.	
		152211061		RECIBE LOS SABADOS: SI		Guia complementaria de devolución		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
NOTAS HACIENDA-PERSUASIVO LIQUIDACION OFICIAL IP NO 1493 - 2024				VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:		10000	
Nombre CC,Remitente				FLETE VARIABLE		Fecha estimada de entrega: 19/12/2024		0	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				OTROS				0	
DOCUMENTO				TOTAL FLETE				0	
				CARTAPORTE SI				1	
El usuario usa expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartillas ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido computar acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR se refiere a nuestra página web o al PSX (1)7843670				El usuario declara que el contenido de la mercancía es el que se indica en el documento de envío y que no se encuentra en condiciones de ser devuelto. Para la prestación del POR se refiere a nuestra página web o al PSX (1)7843670					

INTENTO DE ENTREGA

1 D. M. A. R. M.

2 D. M. A. R. M.

Paula Soto
10 5188991



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minio 001368 del 4/8/2020
Vigada y Controlada por Minio

R.F 17

